DECRETO 250 DE 1981

(febrero 4 de 1981)

por el cual se aprueba, con modificaciones, el Acuerdo número 1 del 26 de noviembre de 1980, expedido por el Consejo lntendencial de Caquetá, relativo a la expedición del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Intendencia para la vigencia fiscal de 1981.

El Designado, encargado de la Presidencia de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 6° de la Constitución y el artículo 9° del Decreto 1926 de 1976, parágrafo único,

DECRETA

Artículo 1. Apruébase con modificaciones el Acuerdo número 1 del 26 de noviembre de 1980, expedido por el Consejo Intendencial del Caquetá, relativo a la determinación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Intendencia, para el período fiscal comprendido entre el 1° de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

«ACUERDO 1 DE 1980
(noviembre 26 de 1980)

por el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Intendencia Nacional del Caquetá, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Consejo Intendencial del Caquetá, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA

Artículo 1. Fíjanse los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro Intendencial del Caquetá para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), en la cantidad de doscientos tres millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos ($ 203.895.400.00), según los siguientes pormenores:

PRIMERA PARTE
Presupuesto de Rentas e Ingresos

CAPITULO I
Ingresos corrientes

203.894.600
Ingresos tributarios

100.609.200

A.
Impuestos directos
2.330.000

01 Registro y anotación
2.270.000

02 Circulación y Tránsito
60.000

B.
Impuestos indirectos
98.279.200

05 Tabaco y cigarrillos nacionales
54.000.000

06 Cervezas

37.657.986

07 Degüello

130.000

08 Gasolina

200.000

09 Cigarrillos extranjeros

4.891.214

13 Billetes, rifas y apuestas

1.200.000

14 Timbres y estampillas
200.000

Ingresos no tributarios

103.285.400

A.
Tasas y ventas de servicios
13.000.000

19 Planta telefónica
13.000.000

B.
Rentas ocasionales
285.000

25 Multas y reintegros
180.000

27 Aprovechamientos
5.000

28 Venta de formularios y placas
100.000

C.
Rentas contractuales
60.000.100

33 Impuesto consumo licores
60.000.000

34 Explotación de materiales y minerales

100

D.
Aportes auxilios y participaciones

30.000.300

37 Cánones superficiarios de arrendamientos

100

38 Participación regalías petrolíferas
100

39 Cuenta de estabilización precios derivados del petróleo, electrificadoras

30.000.000

43 Transferencias DAINCO para inversión

50

44 Participación Impoventas

50

CAPITULO II

Recursos de Capital

800
Recursos del Balance del Tesoro

800

A.
Saldo de vigencias expiradas
300

51 Fondos comunes
100

52 Auxilios especiales
100

53 Superávit
100

B.
Recursos del crédito
200

56 Interno
100

57 Externo
100

C.
Venta de activos
300

60 Bienes raíces

100

61 Semovientes
100

62 Maquinaria
100

Total Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

203.895.400

SEGUNDA PARTE
Presupuesto de Gastos.

Artículo 2. Aprópiase, para atender los gastos de la Intendencia Nacional del Caquetá durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 1981, una suma igual a la del cálculo de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro Intendencia, determinada en el artículo anterior por valor de doscientos tres millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos ($ 203.805.400.00) moneda corriente,

distribuida, así:

CAPITULO III

Gastos de Funcionamiento

Resumen de Gastos de Funcionamiento.

A. Servicios personales

$ 78.036.300

B. Gastos Generales

12.810.000

C. Transferencias

50.822.186

D. Servicio de la deuda

5.108.380

Total

$ 146.776.866

Consejo Intendencial.

A.

Servicios personales

746.100

1 Dietas

640 000

2 Sueldos
85.200

3 Gastos de representación
13.800

6 Prima de navidad
7.100

B.
Gastos Generales
130.000

16 Compra de equipo
50.000

17 Viáticos y gastos de viaje
70.000

21 Impresos y publicaciones

10.000

Total Consejo Intendencial

876.100
Despacho Intendencial.

A.
Servicios personales
4.199.100

2 Sueldos personal de nómina
2.859.600

3 Gastos de representación
408.000

5 Honorarios
200.000

6 Prima de Navidad
275.800

7 Prima técnica
42.000

10 Prima de vacaciones
137.900

11 Prima semestral
275.800.

B.
Gastos generales
1.150.000

15 Mantenimiento y aseguros
150.000

16 Compra de equipo
200.000

17 Viáticos y gastos de viaje
500.000

20 Materiales y suministros
200.000

23 Gastos varios e imprevistos
50.000

24 Gastos especiales
50.000

Total Despacho Intendencial

5.349.100
Secretaría de Gobierno

A.
Servicios personales
20.281.150

2 Sueldos personal de nómina
16.640.400

3 Gastos de representación
144.000

6 Prima de navidad
1.398.700

10 Prima de vacaciones
699.350

11 Prima semestral
1.398.700

B.
Gastos generales
1.530.000

15 Mantenimiento y seguros
150.000

16 Compra de equipo
150.000

17 Viáticos y gastos de viaje
800.000

20 Materiales y suministros
90.000

20-1 Compra combustible Acción Comunal

340.000

C.
Transferencias
4.500.000

33 Raciones y traslado de presos
120.000

35 Gastos protección indígenas
200.000

36 Gastos servicio Policía
240.000

39 Calamidad pública
520.000

40 Auxilio especial DAS
100.000

94 Orden público
320.000

94-1 Inspecciones de Policía
3.000.000

Total Secretaría de Gobierno

$ 26.311.150
Secretaría de Hacienda.

A.
Servicios personales
7.874.450

2 Sueldo personal de nómina

5.983.200

3 Gastos de representación

144.000

5 Honorarios

50.000

6 Prima de Navidad

514.100

7 Prima técnica

42.000

8 Vacaciones remuneradas

200.000

9 Indemnización por entrega de oficinas

70.000

10 Prima de vacaciones
257.050

11 Prima semestral
514.100

13 Indemnización por despido
100.000

B.
Gastos generales
4.860.000

15 Mantenimiento y aseguros
220.000

16 Compra de equipo
200.000

17 Viáticos y gastos de viaje
350.000

18 Servicios de comunicación
50.000

19 Servicios públicos
1.000.000

20 Materiales y suministros
350.000

20-1 Compra combustible y lubricantes
2.150.000

21 Impresos y publicaciones
50.000

22 Arrendamientos
400.000

23 Gastos varios e imprevistos
50.000

26 Reintegro póliza de manejo
40.000

C.
Transferencias

42.932.186

30 Giros a municipios y corregimientos por participación en rentas 30%

9.514.752

31 Aporte a Caja de Previsión Social Intendencial 8% servicios personales

6.242.904

32 Aporte Caja Compensación Familiar (Subsidio familiar)

2.541.456

31-1 Aporte Caja de Previsión Social Jubilaciones

2.000.000

34 Pago pensiones manicomios y asilos
600.000

38 Aguinaldo del niño pobre
120.000

41 Aporte SENA
317.682

42 Celebración Día del Campesino
150.000

44 Aporte DAINCO, para programa gestión delegada agentes fiscales

120.000

49 Capacitación empleados
100.000

50 Alimentos PINA
200.000

52 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2% nómina empleados

671.136

53 Auxilio Radio Operador DAINCO
37.200

54 Cesantías
6.419.374

58 Aporte ESAP y escuelas industriales
317.682

59 Reintegro Telecom 65%
8.450.000

60 Auxilio sindicato de trabajadores intendenciales

50.000

61 Auxilio ancianato
150.000

62 Auxilio orfanato Santuario
50.000

63 Auxilio amparo de niños
50.000

64 Auxilio Centro Piloto
50.000

65 Dotación obreros de planilla
2.000.000

66 Auxilio Servicio Seccional de Salud
1.200.000

67 Fondo de Electrificación Rural
100.000

68 Gastos Pro Departamentalización

400.000

69 Préstamo estudiantes, contrato Intendencia ICETEX

100.000

70 Aporte Corporación de Ferias y Mataderos

300.000

71 Auxilio sindicato trabajadores de la construcción Florencia

50.000

72 Auxilio Central Nacional Provivienda, Centro Provivienda número 1

50.000

73 Auxilio Sindicato de Pequeños Propietarios Agrícolas, SIMPEPROAGRICA

110.000

74 Auxilio Sindicato de Trabajadores Agrícolas, SINDIAGRO, organización sede y equipo de oficina
100.000

75 Auxilio Sindicato de Loteros de Florencia, SILOCA

20.000

76 Auxilio Cuerpo de Bomberos de Florencia

120.000

77 Programa recreación empleados intendenciales, continuación programa

200.000

77-1. Auxilio Unión de Mujeres Democráticas de Florencia

30.000

D.
Servicio de la deuda
5.108.380

95 Bancos
100

96 Deuda COINCO, intereses y amortización

1.000.000

97 Deuda de vigencias expiradas
2.000.000

98 Amortización deuda Caja de Previsión Intendencial

1.000.000

99 Instituto de Fomento Municipal, INSPOPAL

1.108.280

Total Secretaría de Hacienda

60.775.016
Secretaría de Obras Públicas

A.

Servicios personales

39.232.650

2 Sueldos

4.718.400

3 Gastos de representación

144.000

4 Jornales

27.480.000

6 Prima de Navidad empleados y obreros

2.705.700

7 Prima técnica

126.000

10 Prima de vacaciones empleados y obreros

1.352.850

11 Prima semestral empleados y obreros

2.705.700

B.
Gastos generales
3.770.000

15 Mantenimiento y seguros
1.200.000

16 Compra de equipo
250.000

17 Viáticos y gastos de viaje
1.500.000

20 Materiales y suministros
800.000

23 Gastos varios e imprevistos
20.000

Total Secretaría de Obras Públicas

43.002.650
Secretaría de Educación

A.
Servicios personales
845.350

2 Sueldos personal de nómina
555.600

3 Gastos de representación
144.000

6 Prima de navidad
58.300

10 Prima de vacaciones
29.150

11 Prima semestral
58.300

B.
Gastos generales
920.000

15 Mantenimiento y seguros
150.000

16 Compra de equipo
150.000

17 Viáticos y gastos de viaje
120.000

20 Materiales y suministros
500.000

C.

Transferencias

3.390.000

78 Becas auxilios estudiantes

250.000

79 Aporte Universidad Surcolombiana

1.300.000

80 Aporte FER programa mapa educativo

50.000

81 Auxilio Colegio Normal Nacional Florencia

50.000

82 Auxilio Agrotécnico mixto Belén

100.000

83 Auxilio Colegio Nacional Femenino

100.000

84 Aporte CEP
100.000

85 Auxilio Colegio Agrotécnico José Acevedo y Gómez, Puerto Rico

100.000

86 Auxilio Colegio Marco Fidel Suárez Doncello

50.000

87 Auxilio Centro Cultural Nocturno Juan XXIII de Florencia

100.000

88 Auxilio Colegio Comercial, Cartagena del Chairá

30.000

89 Aporte mantenimiento restaurantes escolares

500.000

90 Auxilio Club Deportivo Wancas, Municipio de Paujil

30.000

91 Auxilio Colegio San Carlos, Corregimiento de Albania (Becas)

50.000

92 Auxilio Club Las Camelia para construcción de la Casa de la Cultura de Paujil

50.000

93 Auxilio Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, compra de instrumentos para la tuna de Paujil
60.000

93-1 Auxilio Instituto Ciudad Florencia
50.000

93-2 Auxilio Colegio Migani, Florencia
50.000

93-3 Auxilio Colegio Caquetá, Florencia
50.000

93-4 Auxilio Colegio Gimnasio Moderno
50.000

93-5 Auxilio Colegio Parroquial de San José del Fragua

50.000

93-6 Auxilio Club Deportivo J. H. Clavijo
70.000

93-7 Auxilio Club Deportivo Cristacril, gastos varios, Florencia

50.000

93-8 Grabación Himno al Caquetá y otros artistas nacionales

100.000

Total Secretaría de Educación

5.155.350
Secretaría de Agricultura

Ganadería y Recursos Naturales.

A.
Servicios personales
4.857.500

2 Sueldos personal de nómina
1.292.400

3 Gastos de representación
144.000

4 Jornales
2.499.600

6 Prima de Navidad empleados y obreros

335.000

7 Prima técnica
84.000

10 Prima de vacaciones empleados y obreros

167.500

11 Prima semestral empleados y obreros

335.000

B.
Gastos generales
450.000

15 Mantenimiento y seguros
100.000

16 Compra de equipo

120.000

17 Viáticos y gastos de viaje
150.000

20 Materiales y suministros
80.000

Total Secretaría de Agricultura

5.307.500

CAPITULO IV
Gastos de Inversión

PROGRAMA I
Obras Públicas.

Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras Públicas

$ 54.318.534
Inversión Directa.

25.237.446

Subprograma 101. Construcción carreteras y calles

2.400.000

Proyectos

1 Norcacia Alto Pará-San Pedro
$ 800.000

2 Belén-Aletones
800.000

3 San Vicente-Gibraltar
800.000

Subprograma 102. Conservación carreteras y calles

1.870.000

Proyectos.

1 Vía La Mono-Carretera Sánchez
200.000

2 Doncello-La Granada-La Ceiba
200.000

3 La Viciosa-El Venado
200.000

4 Campucana San José-Canelos
200.000

5 Varias en el territorio
1.070.000

Subprograma 103. Pavimentación

800.000

Proyecto

1 Varias en el territorio
800.000

Subprograma 104. Construcción puentes

2.050.000

Proyectos

1 Quebrada La Tortuga-Vía Portal La Mono

200.000

2 Quebrada Inspección La Mono
150.000

3 Puente vía San Martín sobre quebrada Muchilero

200.000

4 Varios en el territorio
1.500.000

Subprograma 105. Conservación de puentes

1.400.000

Proyectos.

1 Puente quebrada El Venado
200.000

2 Varios en el territorio
1.200.000

Subprograma 106. Conservación aeropuertos

300.000

Proyecto

Varios en el territorio
300.000

Subprograma 108. Construcción edificios públicos

1.467.446

Proyectos.

1 Casa Inspeccional Santa Ana, Las Hermosas

100.000

2 Casa Inspeccional Río Negro
100.000

3 Casa Inspeccional San Atonio de Getuchá

100.000

4 Casa Inspeccional Puerto Torres
50.000

5 Casa Inspeccional Maracaibo
100.000

6 Casa Inspeccional Ciudad Yarí
137.446

7 Casa Inspeccional Los Angeles
50.000

8 Casa Inspeccional Aletones
50.000

9 Casa Inspeccional El Portal
100.000

10 Santiago de la Selva
100.000

11 El Dorado
100.000

12 Casa Inspeccional Balsillas
100.000

13 Casa Inspeccional El Recreo
100.000

14 Casa Inspeccional Yurayaco
100.000

15 Casa Inspeccional San José
80.000

16 Casa Inspeccional La Unión Penella
100.000

Subprograma 109. Reparación, remodelación edificios públicos

3.500.000

Proyectos.

1 Palacio Intendencial
500.000

2 Escuelas Urbanas
1.500.000

3 Escuelas Rurales
1.500.000

Subprograma 110. Construcción terminación y remodelación plazas de mercado

750.000

Proyectos.

1 Albania
100.000

2 San José
100.000

3 Curillo
150.000

4 Yurayaco

150.000

5 Valparaíso
100.000

6 Paujil
150.000

Subprograma 112. Construcción terminación plaza de ferias

700.000

Proyectos.

1 Varias en el territorio
500.000

2 Puerto Rico
200.000

Subprograma 114. Construcción, remodelación mataderos

400.000

Proyecto

1 Varios en el territorio
400.000

Subprograma 119. Remodelación y reparación cárceles

800.000

Proyectos.

1 Solano
200.000

2 Milán
100.000

3 Albania
200.000

4 San José
100.000

5 San Vicente
200.000

Subprograma 122. Otras construcciones de obras públicas

700.000

Proyectos.

1 Construcción oficinas bodegas almacén intendencial

500.000

2 Alcantarillado Valparaíso

170.000

3 Zona verde barrio La Estrella

30.000

Subprograma 125. Adquisición plantas , eléctricas y equipo

1.000.000

Proyecto

1 Varios en el territorio

1.000.000

Subprograma 127. Reparación y mantenimiento equipos eléctricos

1.800.000

Proyecto.

1 Varios en el territorio

1.800.000

Subprograma 129. Ampliación planta telefónica

700.000

Proyecto.

1 Planta telefónica Florencia
700.000

Subprograma 130. Reparación y mantenimiento plantas y equipos telefónicos

300.000

Proyecto.

1 Planta telefónica y equipo Florencia
300.000

Subprograma 134. Construcción obras defensas ríos

300.000

Proyectos.

1 Río Fragua-Chorroso Puente Londoño
150.000

2 Río Hacha
150.000

Subprograma. 136. Construcción y reparación de muelles

500.000

Proyectos.

1 Varios en el territorio
400.000

2 Solano
100.000

Subprograma 139. Compra equipo de obras públicas

2.500.000

Proyectos.

1 Adquisición vehículos
800.000

2 Adquisición repuestos maquinaria pesada

1.500.000

3 Adquisición equipos talleres
200.000

Subprograma: 147. Construcción y arreglo caminos veredales

1.000.000

Proyecto.,

1 Varios en el territorio
1.000.000

Inversión indirecta

29.081.088

Subprograma 150. Aportes .y auxilios para Fondo de Obras Públicas Municipales y corregimentales participación rentas 70%

22.201.088

Subprograma 153. Compra certificados de aportación COINCO

150.000

Subprograma 154. Otros aportes y auxilios

6.730.000

Proyectos.

1 Junta de Acción Comunal vereda San José obras varias

50.000

2 INAS para construcción acueducto para la Inspección de Policía de Versalles

50.000

3 Junta de Acción Comunal Venecia, Municipio de Florencia, para obras varias

20.000

4 Junta de Acción Comunal Las Acacias, El Triunfo, obras varias

20.000

5 Auxilio Cooperativa Comunal Tres Esquinas, San Vicente, para obras varias

20.000

6 Junta de Acción Comunal Inspección de Policía La Unión, Penella, obras varias

50.000

7 Junta de Acción Comunal Albania, para carreteable Albania-San Isidro

100.000

8 Junta de Acción Comunal Central de Albania, para construcción parque

100.000

9 Junta de Acción Comunal San José, para arreglo carreteable San José-Las Delicias

50.000

10 Junta de Acción Comunal Inspección Santiago de la Selva, para puesto de salud

50.000

11 Junta de Acción Comunal Belén, electrificación vereda El Salado

50.000

12 Junta de Acción Comunal vereda El Paraíso, Florencia, para obras varias

50.000

13 Junta de Acción Comunal vereda El Diamante, Florencia, para obras varias

50.000

14 Junta de Acción Comunal vereda Los Laureles-El Doncello, para obras varias

50.000

15 Junta de Acción Comunal barrio Simón Bolívar, El Doncello, para pavimentación calle 3ª y calle 2ª
50.000

16 Junta de Acción Comunal Central de San José, para la hidroeléctrica

50.000

17 Junta de Acción Comunal Yurayaco, para obras varias

50.000

18 Junta de Acción Comunal Inspección La Fragüita, para obras varias

70.000

19 Junta de Acción Comunal, vereda Betania Bajo, para carreteable Betania Bajo al kilómetro 24, vía Valparaíso
100.000

20 Junta de Acción Comunal vereda Jordán Alto, arreglo caminos

30.000

21 Junta de Acción Comunal Belén, compra de transformador

50.000

22 Junta de Acción Comunal Puerto Torres, arreglo de calles

30.000

23 Junta de Acción Comunal Pueblitos, carreteable pueblitos-Belén

100.000

24 Junta de Acción Comunal de La Mosaya, carreteable La Mosaya-Agua Dulce- Belén.

80.000

25 Junta de Acción Comunal El Carbón, Belén; construcción matadero

40.000

26 Junta de Acción Comunal vereda El Lobo, Puerto Rico, construcción puente

30.000

27 Junta de Acción Comunal Puerto Losada San Vicente puesto de salud

30.000

28 Auxilio a través de la: Junta de Acción Comunal barrio del Comercio de Puerto Rico, para obras varias en Puerto Limón, $ 90.000.00; en el barrio del Comercio, $ 80.000.00, y en La Providencia, $80.000.00
250.000

29 Junta de Acción Comunal, vereda El Carmen, Paujil, obras varias

70.000

30 Junta de Acción Comunal vereda Arenoso, El Doncello, obras varias

50.000

31 Junta de Acción Comunal vereda La Esmeralda, Corregimiento Valparaíso, reparación caminos y escuelas
150.000

32 Junta de Acción Comunal El Triunfo, Montañita, obras varias

50.000

33 Junta de Acción Comunal San Pedro Medio, Valparaíso, construcción escuela

100.000

34 Junta de Acción Comunal vereda San Francisco, Florencia, obras varias

100.000

35 Junta de Acción Comunal vereda Paralizada Curillo, reconstrucción escuela

50.000

36 Junta de Acción Comunal vereda Horizonte Curillo, reconstrucción escuela

50.000

37 Junta de Acción Comunal vereda Santa Fe, Doncello, reconstrucción escuela

50.000

38 Junta de Acción Comunal Las Margaritas, reconstrucción escuela de San Antonio de

Getucha

50.000

39 Junta de Acción Comunal vereda Las Américas, compra motobomba Cartagena del Chairá

30.000

40 Junta de Acción Comunal de Versalles, Albania, reconstrucción escuela

40.000

41 Junta de Acción Comunal La Hechicera, arreglo escuela Municipio Montañita

40.000

42 Junta de Acción Comunal vereda La Paz, Albania, arreglo escuela

20.000

43 Junta de Acción Comunal vereda El Bosque, arreglo escuela San José del Fragua

30.000

44 Auxilio escuela La Primavera, Albania, Junta Acción Comunal

40.000

45. Junta de Acción Comunal Belén, droguería comunal

30.000

46 Parroquia de Belén (máquina corta césped)

30.000

47 Junta Acción Comunal Belén, compra motobomba

30.000

48 Aporte INAS acueducto Santa Fe, Corregimiento Cartagena del Chairá

50.000

49 Aporte Junta de Acción Comunal barrio Los Pinos, Florencia, programa construcción acueducto
1.000.000

50 Aporte Telefónica, construcción red telefónica, Florencia

3.000.000

PROGRAMA II
Agropecuario.

Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura

2.800.000
Inversión directa.

1.200.000

Subprograma 124. Remodelación y reparación granjas agrícolas

400.000

Proyecto.

1 Varios en el territorio
400.000

Subprograma 148. Fomento agrícola
800.000

Proyectos.

1 Reforestación
500.000

2 Control plagas enfermedades
300.000

Inversión indirecta

1.600.000

Subprograma 151. Aportes y auxilios para Fondos Agropecuarios

500.000

Proyecto.

1 Fondo Rotatorio Agropecuario
500.000

Subprograma 152. Aportes auxilios para Juntas de Ferias

1.100.000

Proyectos.

1 Junta de Ferias Florencia
300.000

2 Junta Ferias Municipios
500.000

3 Juntas Ferias Corregimientos
300.000

Total Presupuesto Gastos de Funcionamiento e Inversión

$ 197.845.400

RESUMEN

Funcionamiento
Inversión
Total
Consejo Intendencial
$ 876.100

876.100
Despacho Intendencial
5.349.100.

5.349.100
Secretaría de Gobierno
26.311.150

26.311.150
Secretaría de Hacienda
60.775.016

60.775.016
Secretaria de Obras Públicas
43.002.650
54.318.534
97.321.184
Secretaría de Educación
5.155.350

5.155.350
Secretaría Agricultura y Ganadería y R. N.

5.307.500
2.800.000
8.107.500
Total

$ 146.776.866
57.118.534
203.895.400

DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 3. El único–ordenador de gastos en la Intendencia del Caquetá será el Intendente.

Artículo 4. Ningún giro podrá ser pagado, ni será válido sin la refrendación de la Auditoría Fiscal.

Artículo 5. La partida autorizada para cada concepto incluido en el Presupuesto de Gastos deberá aplicarse exclusivamente al objeto determinado en el texto del respectivo artículo presupuestal, sin exceder el monta señalado.

Artículo 6. Ningún funcionario agente de la lntendencia podrá obligarse a efectuar gastos o contraer compromisos no contemplados en el Presupuesto de Gastos respectivo, o en exceso del saldo disponible.

Quienes actúen en contravención de esta norma serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que les correspondan.

Artículo 7. La dependencia intendencial que tenga dentro del presupuesto apropiaciones para inversión, obligatoriamente dará prioridad a la continuación y terminación de las obras

ya iniciadas, antes de emprender otras, de acuerdo a los planes y programas.

Artículo 8. Prohíbese expresamente a la Administración Intendencial la apertura de cartas de crédito, cuya finalidad sea afectar pagor por anticipado o de cuyo texto se deduzca que el beneficiario puede utilizarla sin que se haya suministrado el bien, de acuerdo al contrato solicitud de suministro, en relación con las chales se abrió la carta de crédito.

Tanto la apertura de la carta de crédito, como su refrendación final al banco respectivo, serán visadas por el Auditor Fiscal quien se abstendrá de hacerlo si no está legalizado el contrato o la solicitud de suministro que da origen en el primer caso; o si no se ha cumplido totalmente la obligación en el segundo caso.

Artículo 9. Para mantener el equilibrio del presupuesto y regular la expedición de giros a las disponibilidades efectivas de los recursos financieros, el Gobierno Intendencial, con la participación del Secretario de Hacienda, prepara durante los últimos cinco (5) días de cada mes un programa de los recursos que espere recibir. Para ello tendrá en cuenta el comporatamiento de las rentas e ingresos de los meses corridos en el ejercicio y la viabilidad de los recursos que espera recibir que se hubieren incluido en el presupuesto. Simultáneamente preparará; otro programa de las obligaciones propuestas por cada una de las dependencias administrativas, de acuerdo con los cronogramas y demás avances de información de los planes en ejecución.

Finalmente, con base en lo anterior, se preparará un programa de las sumas que puedan girarse a cada dependencia administrativa, discriminada por el objeto del gasto.

Artículo 10. La administración intendencial no podrá celebrar contratos, ni contraer obligaciones a cargo de la vigencia fiscal, sin que se haya previamente constituido la respectiva reserva presupuestal, refrendada por la Auditoría Fiscal.

Artículo 11. El monto total de los acuerdos de ordenación de gastos, tanto de funcionamiento como de inversión, que deban cubrirse con el producto de las rentas ordinarias y los recursos del balance, no podrá exceder, durante los primeros seis (6) meses del ejercicio, de la mitad del presupuesto de las referidas rentas y recursos para el respectivo ejercicio. Del mes de julio en adelante, el límite máximo de los acuerdos de ordenación de gastos globalmente considerados, será el promedio del recaudo de las rentas e ingresos durante los meses transcurridos del año.

Parágrafo. Las limitaciones establecidas en este artículo no se aplicarán al servicio de intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda pública, así como para determinados gastos de inversión que por razones especiales sea necesario acordar por sumas superiores de lo determinado.

Artículo 12. En los acuerdos de ordenación de gastos y antes de destinar partidas para erogaciones que puedan ser aplazadas, deberán incluirse en su orden: la duodécima parte de los sueldos y/o gastos fijos de administración en el mes respectivo, en cuanto legalmente no se haya disminuido el costo del correspondiente servicio; la cuota correspondiente al servicio de la deuda públicas; las cuotas que correspondan al pago de contratos y pedidos que hayan sido objeto de certificados de reserva expedidos por la Contraloría, las participaciones a los municipios y corregimientos.

Artículo 13. Ninguna obra se podrá iniciar sin que el contrato respectivo esté perfeccionado incluyendo pago de impuesto de timbre y derechos de publicación, certificados de reserva de fondos expedido por la Auditoría Fiscal, si su cuantía lo exigiere y el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes relacionados con el respectivo contrato.

Artículo 14. La Tesorería no podrá hacer ningún pago por concepto de adquisición de bienes

o servicios, sin antes haberse cumplido los trámites legales y presentación de la cuenta debidamente autorizada y reconocida por el funcionario ordenador de gastos.

Artículo 15. Los gastos de representación del Intendente y los Secretarios se pagaran por mensualidades con el respectivo sueldo.

Artículo 16. Toda erogación con cargos a gastos imprevistos que excedan a la suma de mil pesos ($ 1.000.00) deberá ser autorizada por el Intendente mediante resolución motivada.

Artículo 17. Cuando a un empleado o trabajador al servicio de la Intendencia le sea conferida una comisión oficial dentro del territorio nacional fuera de la Intendencia, se le autorizará el pago de viáticos; según la siguiente escala:

1. El Intendente devengará viáticos a razón de $ 1800.00 diarios.

2. Los empleados cuyas asignaciones mensuales oscilen entre $ 35.000.00 y $ 20.001.00 tendrán derecho a devengar viáticos a razón de $ 1.500.00 diarios.

3 Los empleados cuyas asignaciones mensuales oscilan entre $ 20.000.00 y $ 10.001.00 tendrán derecho a devengar viáticos a razón de $ 1,000.00 diarios.

4. Los empleados Cuyas asignaciones mensuales sean de $ 10.000.00 o menos, ganarán viáticos a razón de $ 800.00 diarios.

Parágrafo. Cuando la comisión fuere ordenada fuera de la sede habitual de trabajo y que implique pernoctar fuera de ella, pero dentro del territorio de la Intendencia, se reconocerán viáticos diarios así:

1. El Intendente ganará a razón de $ 1.000.00 diarios.

2. Sueldos de $ 20.001:00 a $ 35.000.00 a razón de $ 800.00 diarios.

3. Sueldos de $ 10.001.00 a $ 20.000.00 a razón de $ 600.00 diarios.

4 Sueldos de $ 10.000.00 o menos a razón de $ 500.00 diarios.

Artículo 18. Las comisiones de servicio se conferirán mediante acto administrativo en el cual se expresará el término de su duración, que no podrá exceder de veinte (20) días, sin embargo, no estarán sujetas a los términos de este artículo las comisiones que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor, a juicio del jefe respectivo del organismo.

Parágrafo. Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

Artículo 19. Los consejeros intendenciales ganarán viáticos iguales a los del Intendente cuando viajen en comisión oficial dentro o fuera dei territorio intendencia en todo caso, las comisiones serán ordenadas por el intendente mediante resolución previa.

Artículo 20. El pago de viáticos y gastos de transporte de los empleados intendenciales en comisión, solo podrá efectuarse cuando exista resolución previa de la Intendencia en la que se ordene la comisión a lugar diferente al que el empleado ejerce normalmente sus funciones y se fija el término de la misma y el valor de los viáticos correspondientes. El empleado deberá estar ejerciendo el cargo y presentar constancia sobre el cumplimiento de la comisión.

Parágrafo. No habrá lugar a viáticos cuando la comisión se cumpla dentro del mismo día de salida, en tal caso solo habrá lugar a reconocimiento de gastos de transporte.

Artículo 21. Los choferes y los motoristas fluviales de la Intendencia no se consideran en comisión dentro de su territorio, por el hecho de. destinárseles a un nuevo frente de trabajo en forma permanente.

Artículo 22. Toda remuneración que tenga carácter de sueldo se pagará por nómina conforme a lo determinado en la resolución de asignaciones civiles. Por planilla solo se pagarán los obreros destinados a la construcción y conservación de obras públicas.

Artículo 23. El pago de las vacaciones en dinero sólo podrá hacerse en caso de retiro del empleado o cuando se trate de funcionarios de manejo o técnicos cuyo retiro temporal trastorno la normal prestación del servicio.

Artículo 24. Toda erogación con cargo al rubro gastos especiales que exceda a la suma de mil pesos ($ 1.000.00) moneda legal, deberá ser autorizada mediante resolución motivada y firmada por el Intendente. Cuando esta erogación sobrepase la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) moneda legal, deberá tener el visto bueno del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías.

Artículo 25. De los auxilios autorizados en este Acuerdo no se girará su valor sino cuando esa inversión pueda ser controlada directamente por la Intendencia y visadas las cuentas respectivas por el Auditor Fiscal, cualquiera que sea. su destinación.

Artículo 26. El Intendente, a través de la Secretaría de Hacienda, informará a la División de Presupuesto del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías acerca del estado financiero, mediante cuadros que demuestren tanto los ingresos como los gastos

durante el mes anterior.

Artículo 27. Las adquisiciones tanto de consumo como de devolutivos que realice el Almacén General de la Intendencia se efectuarán conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República y demás normas vigentes.

Parágrafo. Toda cuenta de cobro por un valor superior a veinte mil pesos ($ 20.000), se acompañará del respectivo contrato escrito en papel sellado y debidamente estampillado con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 28. El Intendente queda autorizado para celebrar contratos que sean necesarios para la correcta ejecución del presupuesto, todo conforme a las disposiciones legales. Las negociaciones sobre empréstito público se tramitarán conforme a la ley vigente.

Artículo 29. Queda absolutamente prohibido dictar resoluciones de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y girar relaciones de autorización sin situación de fondos con el mismo objeto.

Artículo 30. Queda terminantemente prohibido el pago, con cargo a recursos propios del Tesoro Intendencial de-servicios personales y gastos generales de entidades distintas a las de la Intendencia. salvo lo que se pacte en convenios especailes o sea dispuesto por la ley.

Artículo 31. En desarrollo del artículo noveno del Decreto número 1925 de 1975, las gestiones que deba cumplir el Agente Fiscal, estarán subordinadas y dependerán del Jefe de la Sección Gestión Delegada. La sede del Agente Fiscal será la ciudad de Bogotá.

Artículo 32. Los gastos de cada dependencia tendrá el siguiente orden de prioridad para su giro:

Primera prioridad.

Servicios personales.

Transferencias de ley, cuota patronal, Caja de Previsión, SENA, ESAP, Instituto de Bienestar Familiar (ICBF).

Aporte a COINCO para programas gestión delegada (Agentes Fiscales), Auxilio Radio-operador DAINCO.

Servicio de la deuda.

Segunda prioridad.

Gastos generales.

Tercera prioridad.

Demás transferencias y gastos de inversión.

No podrán emitirse giros ni hacerse pagos, ni refrendarse giros por los funcionarios competentes, cuando se hiciese en contravención a lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 33. Prohíbese contracreditar y trasladarse internamente el aporte de la Caja de

Previsión Social y las partidas del servicio de la deuda.

Artículo 34. Este Acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Comuníquese y Cúmplase.
Dado en Florencia, capital de la Intendencia Nacional del Caquetá, a los veintiséis (26) días de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

Jorge Olaya Lucena,
Presidente Consejo Intendencial.

Teodosio Duque Motta,
Secretario Consejo Intendencial

El suscrito, Secretario del Consejo Intendencial del Caquetá,

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo número 01 de 1930, presentado al honorable Consejo Intendencial por segunda vez, por el Gobierno Intendencial, ha sido debatido en dos (2) sesiones en días y horas diferentes, aprobados por unanimidad, así:

Primera sesión: noviembre 12 de 1980.

Segunda sesión: noviembre 26 de 1980.

Para constancia se firma en el salón de sesinones. del honorable Consejo Intendencial a los veintiséis (26). días del mes de noviembre de 1980.

Teodolo Duque Motta,
Secretario Consejo Intendencial.

Constancia: Florencia, Intendencia Nacional del Caquetá, diciembre 1° de 1980.

En la fecha recibo, procedente del honorable Consejo Intendencial de Florencia, los Acuerdos números 1 y 2 sobre el presupuesto de rentas y gastos por el cual se determinan los cargos, asignaciones civiles y gastos de representación del personal de empleados al servicio de la Intendencia Nacional del Caquetá, respectivamente, para la vigencia fiscal de 1981.

Vienen el original y dos (2) copias. Los radico bajo el número 2054, folio 479, tomo III del radicado de Asuntos Civiles y Administrativos.

Irma Elena Rojas Hurtado.
Sustanciador penal.

Sección de Justicia Intendencial.

Florencia, Intendencia Nacional del Caquetá, diciembre primero (1°) de mil novecientos ochenta (1980).

SANCIONADO.

Félix Tovar Zambrano,
Intendente Nacional del Caquetá.

Ernesto Ortiz Fajardo,
Asesor Jurídico Intendencial.

Artículo 2. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.
Dado en Bogotá, D. E., a 4 de febrero de 1981.

VICTOR MOSQUERA CHAUX
El Jefe del Departamento, firma ilegible.